

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

**11743** *Resolución de 30 de octubre de 2014, de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, sobre composición de la mesa de contratación permanente del organismo.*

De conformidad con lo previsto en el apartado 4, último párrafo, del artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se ordena la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo del Comité Ejecutivo de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla sobre constitución de la Mesa de Contratación Permanente en el Organismo y establecimiento de su composición, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2014, que figura como anexo a la presente Resolución.

Cartagena, 30 de octubre de 2014.–El Presidente de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, Adolfo Gallardo de Marco.

#### ANEXO

#### **Acuerdo de 28 de octubre de 2014 del Comité Ejecutivo de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla sobre modificación de la composición de la Mesa de Contratación Permanente de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 320 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Estado, el Comité Ejecutivo de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, acuerda:

Primero.

Modificar el Acuerdo del Comité Ejecutivo de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, de fecha 1 de julio de 2009, publicado mediante resolución de 2 de julio de 2009 en el «Boletín Oficial del Estado» número 180, de 16 de mayo de 2009, en su punto segundo, apartado 2, que quedará redactado de la siguiente forma:

«2. Vocales de libre designación:

Titulares:

- a) El Director Adjunto de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.
- b) El Secretario General de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Suplentes: Un Jefe de Área o de Servicio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.»

Segundo.

La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».